

MANUAL OPERATIVO DEL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES





MANUAL OPERATIVO DEL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES

PRIMERA EDICIÓN

FOTOGRAFÍAS DE LA BAHÍA MAGDALENA, BAJA CALIFORNIA SUR

POR CLAUDIO CONTRERAS KOOB

AGOSTO, 2017. MÉXICO



RESUMEN EJECUTIVO

Desde el 2004, el Comité Nacional de Humedales (CNH) es un órgano consultivo conformado bajo acuerdo del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para coordinar la aplicación de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Especies Acuáticas en México, mejor conocida como Convención de Ramsar. A la fecha se han llevado a cabo 12 sesiones a través de las cuales y con la participación de los actores y sectores que lo integran, se ha buscado promover la conservación, manejo y uso sustentable de los humedales, en particular en aquellos designados como Sitios Ramsar.

De acuerdo a la propia Convención, los Sitios Ramsar son humedales a los que se les ha otorgado una designación internacional, en reconocimiento a las características ecológicas que poseen y que cumplen con los criterios establecidos por la propia Convención, por ejemplo por ser humedales representativos, raros o únicos, o por abarcar sitios de importancia internacional para la conservación de la diversidad biológica, entre otros.

En el año 2015, en el marco de las sesiones, se identificó la necesidad de actualizar la estructura y función del Comité, con el fin de asegurar su continuidad como órgano consultivo eficaz para asesorar y brindar apoyo a la Autoridad Administrativa en México en asuntos relacionados con la Convención de Ramsar y su correcta aplicación.

Para facilitar esta actualización de manera armónica y estructurada, se diseñó el presente manual con el objeto de ser una herramienta

para orientar la organización, estructura, comunicación, procesos de conducción y toma de decisiones del Comité Nacional de Humedales y de quienes lo integran.

A lo largo del manual se podrá encontrar el fundamento normativo, los objetivos, funciones, integrantes, las reglas de operación y el importante papel de las organizaciones de la sociedad civil. El Comité está integrado por un Presidente, un Secretario Técnico, Miembros titulares y suplentes. Asimismo y de acuerdo a las sesiones, se podrán conformar Grupos de Trabajo para atender temas específicos, por ejemplo: el seguimiento al Plan Estratégico Ramsar 2016-2024 o las solicitudes que la Autoridad Administrativa reciba para designar nuevos Humedales de Importancia Internacional, así como contar con invitados especiales para atender temas específicos.

Actualmente se propone que el CNH se encuentre conformado de forma balanceada por instituciones gubernamentales de los diferentes sectores involucrados en la conservación y manejo de los humedales, así como en la atención de los Sitios Ramsar. De igual forma, se busca una representación activa de la sociedad civil, de los Comités Estatales de Humedales, así como de la comunidad científico-académica.

Este instrumento marca un hito en la historia del Comité Nacional de Humedales en México, con el cual se refrenda el compromiso de México como país miembro de la Convención Ramsar, al fomentar el uso sustentable de los humedales, la corresponsabilidad y la urgente necesidad de que todos los actores y sectores se involucren en el cumplimiento.



ÍNDICE

1. PROPÓSITO DEL COMITÉ	7
2. FUNDAMENTO NORMATIVO	10
3. OBJETIVO	12
4. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	14
5. REGLAS DE OPERACIÓN	18
A. ORGANIZACIÓN	
B. FUNCIONES GENERALES	
C. FUNCIONES PARTICULARES	19
D. CONDUCCIÓN	20

ANEXOS	25
ANEXO I: MARCO NORMATIVO DE LOS HUMEDALES EN MÉXICO	
ANEXO II: TEXTO DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR	28
ANEXO III: ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR	36
ANEXO IV: RECOMENDACIÓN 5.7: LOS COMITÉS NACIONALES	37
ANEXO V. FICHA INFORMATIVA DE UN CONSEJERO DEL CNH	38
ANEXO VI: DIRECTORIO DE ESPECIALISTAS Y PROPUESTAS PARA NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES	39
ANEXO VII: EVALUACIÓN DE NUEVAS DESIGNACIONES DE SITIOS RAMSAR	48
ANEXO VIII: FORMATOS PARA PROCESOS OPERATIVOS DEL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES	50
a) Formato 1 Orden del Día de la Sesión del Comité Nacional de Humedales	
b) Formato 2 Acta de Acuerdos	
c) Formato 3 Presentación de temas	51
d) Formato 4 Presentación de Proyectos o iniciativas	



1. PROPÓSITO DEL COMITÉ

Las recomendaciones y resoluciones de la Convención de Ramsar invitan a las Partes Contratantes a establecer un Comité Nacional de Humedales (CNH). En México el CNH es un órgano consultivo de la Autoridad Administrativa y la Coordinación Nacional que permite asesorar y brindar apoyo para los asuntos relacionados con los humedales y en particular con la Convención Ramsar y su correcta aplicación.

El CNH es un medio eficaz, entre otras cosas, para contribuir al cumplimiento de la Convención de Ramsar a través de todos los actores que participan, facilitar la comunicación entre las personas interesadas en la conservación y el uso racional de los humedales, incentivar la participación informada y en tiempo oportuno de las comunidades locales y pueblos indígenas en la conservación y uso racional, impulsar la valoración económica de los humedales como un instrumento eficaz de facilitación en la toma de decisiones políticas, coordinar las contribuciones de expertos a los informes nacionales y apoyar en la evaluación de las solicitudes de información dirigidas a las Partes, brindar apoyo a la Autoridad Administrativa¹ y a la Coordinación Nacional de Ramsar para la revisión de solicitudes de designaciones de Sitios Ramsar² y la evaluación de los Sitios Ramsar existentes, así como para promover iniciativas de cooperación a nivel local, nacional e internacional relacionados con la conservación de los humedales.

El presente Manual Operativo busca ser una herramienta para orientar la organización, estructura, comunicación, procesos de conducción y toma de decisiones del Comité Nacional de Humedales.

¹ Autoridad Administrativa: es el organismo gubernamental encargado de la aplicación nacional del tratado y el coordinador de las comunicaciones con la Secretaría de Ramsar.

² Coordinación Nacional: es el Punto Focal del organismo gubernamental, responsable de coordinar las actividades para la aplicación de la Convención a nivel nacional, establecer contacto periódico con los interesados nacionales y con la Secretaría Ramsar, coordinar la compilación de los informes nacionales.



2. FUNDAMENTO NORMATIVO

Los humedales y la vida silvestre proporcionan servicios ecosistémicos importantes como la regulación de caudales, recarga de mantos acuíferos, estabilización de suelos, fijación de carbono, estabilización del clima, la purificación de la atmósfera y del agua, y desde el punto de vista económico algunos de sus beneficios incluyen el desarrollo de especies que sustentan pesquerías importantes, la protección contra tormentas y huracanes, estabilización de la línea de costa; además su valor paisajístico es un importante atractivo turístico.

La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y el Protocolo que la Modifica, adoptadas en la ciudad de Ramsar y París, el 2 de febrero de 1971 y el 3 de diciembre de 1982 respectivamente. Dicha Convención fue el primer tratado internacional que refiere a un ecosistema en particular, en este caso los humedales.

Este esfuerzo de conservación, tanto a nivel internacional como nacional, representa salvaguardar el valor ecológico de los humedales como sitios de resguardo de fauna riparia (aves de todo tipo, residentes y migratorias), y los demás servicios ambientales que prestan como de calidad de agua, estabilidad del suelo, paisaje, actividades pesqueras y usos tradicionales.

México ratificó su adhesión a la Convención, de conformidad con lo que establece el artículo 4° Segundo párrafo de la Ley Sobre la Celebración de Tratados, que textualmente señala “Los tratados, para ser obligatorios en el territorio nacional deberán haber sido publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación”, es entonces que este tratado es de observancia obligatoria y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1986.

De igual forma el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica “...todos los tratados que estén de acuerdo con la misma [constitución], celebrados y que se celebren por el Presidente

de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la unión”. Con base en lo anterior la Convención de Ramsar debe de considerarse como una ley suprema y el cumplimiento de todos los acuerdos y resoluciones que emanen de ésta debe ser una obligación.

Además existe en México todo un marco normativo referente a los Humedales (Anexo I), de los cuales se debe resaltar el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aprobado por Decreto publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, establece cinco metas nacionales y tres estrategias transversales para llevar a México a su máximo potencial. Estas metas nacionales son: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. De manera simultánea, se actuará con base en tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género. Cada una de estas estrategias transversales será ejecutada a través de un programa especial.

De igual forma, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT), aprobado por Decreto publicado el 12 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación define la estrategia 6.6. Desarrollar instrumentos de política y mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la gobernanza ambiental, estableciendo la línea de acción 6.6.8 *...promover la participación ciudadana mediante la conformación de comités de vigilancia ambiental participativa.*

Por otro lado existe una Política Nacional de Humedales que si bien al no estar publicada en el Diario Oficial de la Nación no es vinculante ni exigible, sin embargo es

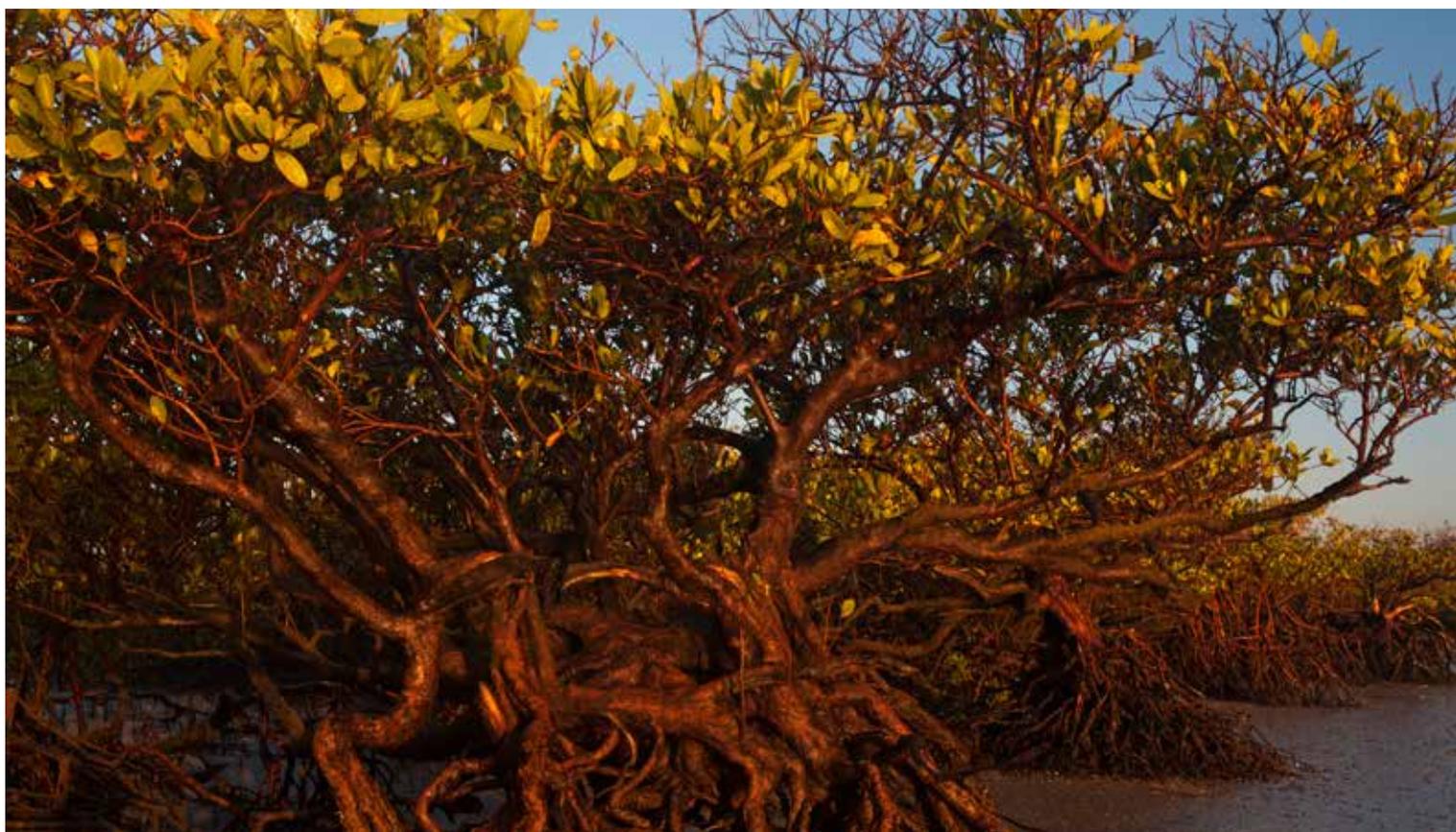
el documento mediante el cual se propone abordar la estrategia nacional de cuidado, manejo, atención y conservación de los humedales en México.

Por su parte la *Recomendación 5.7: Los comités nacionales* emitida en la 5a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en Kushiro, Japón en el año de 1993 (Anexo IV), insta a los Estados Partes de la Convención de Ramsar, a establecer o reconocer el establecimiento de comités nacionales en función de las necesidades de cada Parte, a fin de que coordinen la aplicación de la Convención a nivel nacional.

Otro documento rector de la Convención es El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar establece una nueva visión en el marco de la misión de la Convención, cuatro objetivos

generales y 19 metas específicas que tienen por objeto apoyar los esfuerzos de las Partes, los asociados y otros interesados para evitar, detener e invertir la disminución de los humedales en el mundo.

Considerando todo lo anterior, en México con fundamento en lo establecido en el artículo 159 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONAP), aprobaron en la 29° Reunión Ordinaria del CONAP celebrada en el 2004, la propuesta de conformación del Comité Nacional de Humedales. Finalmente el 7 de septiembre del año 2006 se realizó la 1ª Reunión Ordinaria de la Coordinación Ejecutiva del Comité.



3. OBJETIVO

El Comité Nacional de Humedales es un órgano consultivo que permite, entre otras cosas, asesorar y brindar apoyo a la Autoridad Administrativa en México, en asuntos relacionados con la Convención de Ramsar y su correcta aplicación.

El Comité Nacional de Humedales es una representación activa del sector ambiental mexicano, así como de aquellas instituciones directamente implicadas en el uso y manejo racional de los humedales de México. Dentro de ellos, tienen especial relevancia los sitios designados como Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar), con el fin de que facilite la comunicación y coordinación para la correcta aplicación de la Convención.

OBJETIVO GENERAL

Fungir como instancia de consulta, apoyo y asesoría de la Autoridad Administrativa de Ramsar en México para la aplicación de la Convención de Ramsar a nivel nacional, en particular en aquellos sitios del territorio nacional designados como Humedales de Importancia Internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Apoyar a la Autoridad Administrativa en la evaluación de nuevas propuestas de Sitios Ramsar bajo un proceso consultivo y de priorización entre los miembros del CNH, así como en emitir las respectivas recomendaciones derivadas de la evaluación.
2. Emitir recomendaciones sobre el cumplimiento de las directrices y obligaciones como Estado Parte de la Convención de Ramsar respecto a los sitios Ramsar y en aquellos que estén incluidos o deban estar en el Registro de Montreux.
3. Fomentar el cumplimiento a los principios de congruencia y concurrencia para lograr una mejor coordinación y aplicación de acciones y herramientas que fomenten la protección, restauración, recuperación, preservación, conservación, investigación científica, educación ambiental, y capacitación en aquellos sitios designados como Humedales de Importancia Internacional con una visión sistémica e integral de las interacciones positivas y negativas entre el territorio lacustres, marinos y costeros de los ecosistemas de humedales.
4. Coadyuvar a disponer de información actualizada y validada a la Autoridad Administrativa y a la Coordinación Nacional, sobre las actividades que influyen de manera positiva o negativa desde dentro o fuera de los polígonos de los sitios Ramsar, en el marco de las atribuciones y competencias de cada institución.
5. Brindar apoyo y recomendaciones a la Autoridad Administrativa para el cumplimiento de los acuerdos establecidos (Acuerdos, Resoluciones, Plan Estratégico) en la Convención de Ramsar.





6. Coadyuvar en la elaboración del informe nacional y la presentación de propuestas al Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones.

7. Fungir como instancia de consulta, apoyo y asesoría de la Autoridad Administrativa en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Humedales en el ámbito de sus competencias y atribuciones, en especial para aquellos temas de particular relevancia para la correcta implementación de la Convención.

8. Promover y dar a conocer las iniciativas de cooperación a nivel local, regional, nacional o internacional en materia de uso racional, conservación y restauración de los ecosistemas de humedales en su más amplia definición.

9. Fungir como instancia de vinculación y comunicación que sugiera y aliente acciones en los Comités Estatales de Humedales para el cumplimiento de la Convención.

10. Dar cumplimiento del Manual Operativo del Comité Nacional de Humedales.

11. Difundir y compartir las actividades que se realizan en el marco del Comité Nacional de Humedales, a través de diferentes espacios de participación, foros, talleres, etc.

12. Fomentar el cumplimiento del plan estratégico Ramsar vigente, así como la sinergia entre otras Convenciones, instituciones, academia y sociedad civil.

13. Emitir recomendaciones para el cumplimiento periódico de la Política Nacional de Humedales, la Convención de Ramsar y otros planes o programas relacionados.

4. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES

La Convención de Ramsar establece que los Comités Nacionales de Humedales constituyen un mecanismo para promover entre el mayor número de interesados posibles, los objetivos de la Convención.

Por lo tanto, se busca incluir a las instituciones gubernamentales que bajo sus atribuciones contribuyan a la conservación de los sitios Ramsar de México. A su vez se busca representatividad de la comunidad académico-científica y de la sociedad civil organizada que esté involucrada en la conservación de los humedales en particular de los sitios Ramsar.

	Sector Gubernamental	Sociedad Civil	Sector Academia
No. Miembros	15	6	3
Porcentaje	62.5%	25%	12.5%

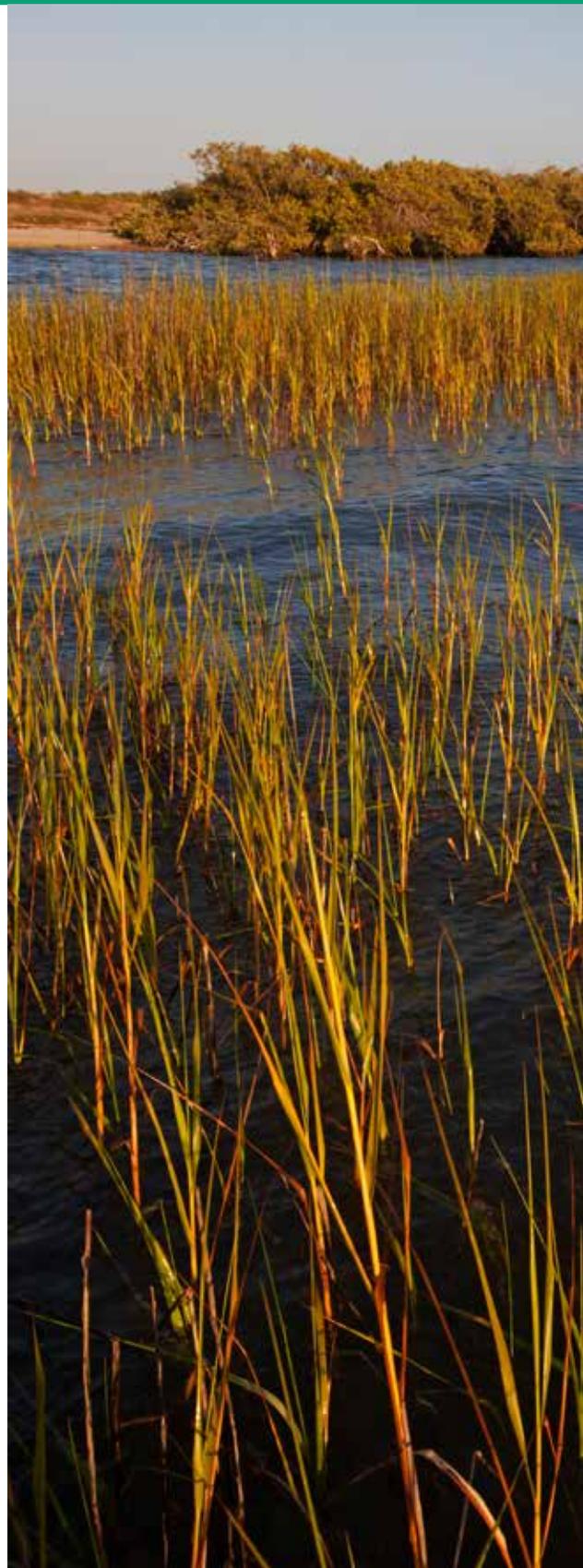
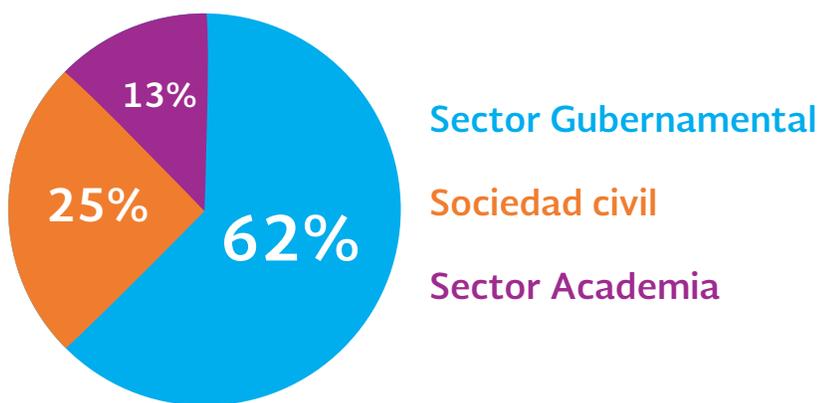


TABLA 1. ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES QUE ACTUALMENTE INTEGRAN EL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES

No.	Institución	Nombre	Cargo	Miembro
SECTOR GUBERNAMENTAL				
1	*Comisión Nacional Del Agua	Hugo Francisco Parra Tabla	Subgerente de Programas Sectoriales de Calidad del Agua	Titular
	*Comisión Nacional Del Agua	Alicia Vázquez Martínez	Jefe de Proyecto de Humedales	Suplente
2	*Comisión Nacional Forestal	Ing. Jesús Carrasco Gómez	Coordinación General de Conservación y Restauración	Titular
	*Comisión Nacional Forestal	Sergio Armando Villela Gaytán	Departamento de Inventario Forestal y de Suelos	Suplente
3	*Comisión Nacional Para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad	M. En C. Verónica Aguilar Sierra	Especialista en Ecosistemas Acuáticos y Marinos, Ecología de Humedales	Titular
	* Comisión Nacional Para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad	M.Sc. Carlos H. Troche Souza	Especialista en Percepción Remota, Monitoreo de Humedales	Suplente
4	*Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Margarita Caso Chávez	Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático	Titular
	* Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Karina Santos del Prado Gasca	Subdirectora de Vulnerabilidad y Adaptación de Especies	Suplente
5	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	José Luis Ornelas De Anda	Director de Recursos Naturales	Titular
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Humberto Ramos Ramos	Jefe de Departamento de Climatología y Cartografía Temática	Suplente
6	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Ignacio Millán Tovar	Subprocurador de Recursos Naturales	Titular
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Roberto Pérez Marín	Inspector Elite	Suplente
7	*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Sergio Tapia Medina	Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	Titular
	*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Israel Lorenzo Felipe	Subdirector de Organismos Genéticamente Modificados	Suplente
8	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Enrique Lendo Fuentes	Titular de la Unidad Coordinadora De Asuntos Internacionales	Titular
	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Luz María Ortíz Ortíz	Directora General Adjunta de Acuerdos Ambientales Multilaterales	Suplente

No.	Institución	Nombre	Cargo	Miembro
9	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Jorge Legorreta Ordorica	Jefe de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	Titular
	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	José Luis Juan Bravo Soto	Director General Adjunto de Participación y Atención Ciudadana	Suplente
10	* Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Alfonso Flores Ramírez	Director General de Impacto y Riesgo Ambiental	Titular
	* Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	María Del Carmen Caracheo Rangel	Directora de Evaluación de Proyectos Gubernamentales	Suplente
11	* Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Felipe Nemer Naime	Coordinador General del Centro de Capacitación para el Desarrollo Sustentable	Titular
	* Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Martha Concepción Merino Pérez	Subdirectora de Capacitación Rural	Suplente
12	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Carlos Sánchez Gasca	Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	No hay Suplente
13	* Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Biol. Omar E. Rocha Gutiérrez	Subdirector de Manejo y Desarrollo de Poblaciones en la Dirección General de Vida Silvestre	Titular
	* Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Salvador Balderas Acata	Dirección General de Vida Silvestre	Suplente
14	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental	Mtra. Marisol Rivera Planter	Encargada de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	Titular
	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental	José Juan Hernández Chávez	Director de Políticas Ambientales	Suplente
15	*Secretaría de Relaciones Exteriores	Mtra. Norma Salomé Munguía Aldaraca	Director Adjunto para Desarrollo Sostenible	Titular
	*Secretaría de Relaciones Exteriores	Dámaso Luna Corona	Director Adjunto para Desarrollo Sostenible	Titular

No.	Institución	Nombre	Cargo	Miembro
SOCIEDAD CIVIL				
16	*Asociación Internacional para la Defensa del Ambiente, A.C.	Daniel Camilo Thomson Poo	Abogado del Programa de Biodiversidad Marina y Protección Costera	Titular
	*Asociación Internacional para la Defensa del Ambiente, A.C.	Mtra. Astrid Puentes Riaño	Codirectora Ejecutiva	Suplente
17	*Ducks Unlimited de México A. C.	Eduardo Carrera González	Director Nacional Ejecutivo & CEO	Titular
	*Ducks Unlimited de México A. C.	Biol. Eleazar Loa Losa	Coordinador de la Oficina Regional Centro	Suplente
18	Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable, A.C.	José Warman Gryj	Presidente	Titular (No Hay Suplente)
19	Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P.	Ramón Pérez Gil Salcido	Director del Programa Agua	Titular (No Hay Suplente)
20	*Pronatura México, A. C.	Katherine Dawn Gregoire	Directora General	Titular
	*Pronatura México, A. C.	Erna Alejandra Salazar Dreja	Directora de Política Ambiental	Suplente
21	*Fondo Mundial para la Naturaleza- WWF México	Jorge Eugenio Barrios Ordoñez	Director de Política y Desarrollo	Titular
	*Fondo Mundial para la Naturaleza- WWF México	Mariana Nava López	Especialista Temática en Agua y Ecosistemas Acuáticos	Suplente
SECTOR ACADÉMICO				
22	*Instituto de Ecología, A.C.	Dr. Jorge López Portillo	Investigador Titular	Titular
	*Instituto de Ecología, A.C.	Dra. Patricia Moreno Casasola-Barceló	Investigador Titular D	Suplente
23	Universidad Nacional Autónoma de México	Dr. Luis Zambrano González	Investigador Titular B en el Instituto de Biología	Titular
24	Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados, Mérida del Instituto Politécnico Nacional	Dr. Jorge Herrera Silveira	Profesor Investigador en el Departamento de Recursos del Mar	Titular

* Las instituciones marcadas con asterisco notificaron mediante una carta de nombramiento u oficio de nombramiento dirigida a la Presidencia del Comité, quienes estarán representando a la Institución en calidad de Titular y Suplente. Aunado a la carta de nombramiento adjuntaron la *Ficha informativa del Consejero del CNH Anexo V*. En atención a lo señalado en la Sesión Ordinaria número 12, celebrada el 8 de mayo de 2017.

5. REGLAS DE OPERACIÓN

A) ORGANIZACIÓN

El Comité Nacional de Humedales (CNH) para el desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias y seguimiento de acuerdos que se tomen, estará integrado por:

- Presidente. Será elegido por el pleno del Comité y cuya duración en el cargo será por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido por una ocasión.
- Secretario Técnico. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) a través de su Comisionado Nacional.
- Miembros. Aquellos representantes de instituciones que integren el Comité y hayan recibido su nombramiento por parte del Presidente.
- Grupos de Trabajo. Grupo conformado por miembros a consideración de las recomendaciones que emita el CNH en pleno y que deberá dar seguimiento el Presidente a fin de atender un tema definido y acotado en el tiempo. El Presidente propondrá a los miembros del Comité la integración de dicho Grupo de Trabajo en función de sus atribuciones y ámbitos de intervención. En el marco de las sesiones del CNH se nombrará a un coordinador del grupo de trabajo.
- Invitados. En caso de que se requiera se podrá tener por invitación a actores locales, representantes de la sociedad civil, grupos organizados, academia, etc. que estén trabajando en algún sitio Ramsar determinado, con el fin de contar con información más precisa del sitio y de experiencia de personas que trabajan en el área.

B) FUNCIONES GENERALES

Las funciones de los miembros del Comité son las siguientes:

- Participar de manera activa y propositiva en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité a las que se les convoque.
- Brindar asesoría al pleno del CNH, a la Autoridad Administrativa y a la Coordinación Nacional en el marco de sus funciones sobre los temas y asuntos de la agenda del Comité.
- Participar en el proceso de evaluación de propuestas de nuevas designaciones de sitios Ramsar conforme a lo establecido en el Anexo VII del presente manual.
- Participar por recomendación del CNH, invitación de la Autoridad Administrativa o de la Coordinación Nacional en otros espacios de participación ciudadana del sector ambiental, a fin de coordinar sus acciones y propiciar el intercambio de experiencias en materias de humedales.
- Participar por recomendación del CNH, invitación de la Autoridad Administrativa o de la Coordinación Nacional en consultas públicas, foros, talleres de educación y formación, y demás eventos que fomenten corresponsabilidad al cumplimiento de la Convención de Ramsar en México.
- Informar a la Autoridad Administrativa y a la Coordinación Nacional, así como mantenerse informado sobre asuntos de riesgo socio-ambiental en sitios Ramsar en los se tenga injerencia o conocimiento.

- Informar y mantenerse actualizado sobre la Convención de Ramsar y sus Resoluciones.
- Informar y mantenerse informado sobre los avances en innovación técnica y científica relativa a humedales y sus ecosistemas que coadyuven a la mejor toma de decisiones.
- Participar en grupo(s) de trabajo por recomendaciones del CNH y del Presidente.

Toda la información que sea vertida o se comparta en el marco del Comité será para uso exclusivo del cumplimiento de los acuerdos del Comité.

C) FUNCIONES PARTICULARES

PRESIDENTE

- Presidir las sesiones del Comité Nacional de Humedales.
- Dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones del Comité Nacional de Humedales en coordinación con el Secretario Técnico.
- Emitir los nombramientos de los representantes de las instituciones que integran el Comité.
- Solicitar a los miembros del Comité Nacional de Humedales toda la información que sea necesaria para el mejor funcionamiento del mismo.
- Someter a votación de los miembros del Comité Nacional de Humedales aquellos acuerdos para los que se considere necesario.
- Emitir voto de calidad en caso de que los acuerdos a que se llegaron dentro del Comité Nacional de Humedales, tengan igual número de votos por las partes opositoras.
- Proponer la conformación de grupos de trabajo con un mandato y temporalidad predeterminada, en coordinación con el Secretario Técnico.
- Designar a quien le representará en caso de ausencia para realizar las funciones, que a éste competen.
- En caso de que la Autoridad Administrativa y la Coordinación Nacional reciban solicitudes de acceso a la información sobre el Comité Nacional de Humedales, éstos la remitirán al Presidente con el fin de recibir indicaciones al respecto.
- El cargo de Presidente durará 2 años y podrá ser reelecto por una ocasión, a petición de la mayoría simple de los miembros del Comité.
- Para la selección del nuevo Presidente, esta se llevará a cabo partir de una terna sugerida por el propio Comité, misma que se integrará de entre sus miembros.
- La elección de la terna señalada en el inciso anterior, se llevará a cabo en sesión ordinaria mediante voto secreto de los miembros del Comité, para lo cual cada uno depositará en una urna los nombres de los tres candidatos que propongan. Una vez hecho lo anterior, se procederá al conteo público de los votos, resultando electo aquel que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate, tendrá voto de calidad el Presidente en funciones.

SECRETARIO TÉCNICO

- Convocar a reuniones del Comité utilizando para ello cualquier medio disponible de comunicación, dando preferencia a las llamadas telefónicas o a través de correo electrónico.
- Proponer y definir en coordinación con el Presidente los temas que deberán incluirse en el orden del día.
- Enviar a los miembros del Comité el orden del día y la documentación correspondiente con una anticipación no menor de 20 días naturales, para la celebración de las sesiones del Comité.
- Tener un registro pormenorizado de las sesiones, asistencias, actas, acuerdos y minutas levantadas.
- Poner a disposición de los miembros del Comité las Actas de Acuerdos de sesiones pasadas, la información proporcionada por miembros a través de los formatos del Anexo VIII, así como toda otra información considerada relevante a las funciones del Comité.
- Registrar y llevar un control de la asistencia de los miembros y del acta de acuerdos de cada sesión.
- Enviar a los miembros los acuerdos a más tardar 20 días naturales después de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, en coordinación con el Presidente.
- Cuando se considere necesario, el Secretario podrá solicitar apoyo a cualquier miembro del Comité para el desahogo de sus tareas.
- La Secretaría del Comité será asumida por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a través de su Comisionado o la persona que él designe como suplente o representante.

D) CONDUCCIÓN

SESIONES

- Sesión ordinaria. Es la reunión de los miembros del Comité Nacional durante días hábiles con el fin de tratar asuntos relacionados con las atribuciones propias del Comité. En ella se desahogarán los puntos enlistados en el orden del día que deberá ser remitida al momento de la convocatoria, para su aprobación al inicio de cada sesión.
- Sesión extraordinaria. Es una reunión con carácter de urgente o de carácter excepcional para tratar un asunto específico y de suma importancia fuera del periodo normal de sesiones ordinarias.
- Se convocarán a todos los miembros del Comité Nacional de Humedales a las sesiones ordinarias cuando menos dos veces al año. Se considera deseable realizar una reunión ordinaria en el primer semestre del año, y la segunda al finalizar el año.
- Se convocarán a las sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario.

- Las convocatorias para las sesiones ordinarias del Comité Nacional de Humedales deberán notificarse a los miembros por lo menos con 20 días naturales de anticipación a la sesión y con 10 días naturales en caso de sesión extraordinaria. En todos los casos, las convocatorias contendrán expresamente la fecha, lugar y hora en que se celebrarán así como el orden del día.
- El Quórum para que el Comité pueda sesionar de manera ordinaria deberá ser de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. En caso de no contar con el Quórum suficiente la sesión no se llevará a cabo.
- Los acuerdos, así como la minuta y actas de acuerdos levantadas en las sesiones anteriores, serán leídas y firmadas por los miembros del Comité como punto primero del orden del día, dispensando su lectura cuando por acuerdo de la mayoría así se determine.
- Todos los acuerdos tomados dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias serán válidas y de carácter obligatorio para todos los presentes y disidentes.
- Las sesiones se programarán para durar un máximo de 3 horas. Sin embargo, de ser necesario, 15 minutos antes de que se cumpla este plazo, el Presidente consultará a los asistentes si están de acuerdo en extender la sesión.

PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS

- Los miembros del Comité deberán participar de manera presencial en las sesiones ordinarias del Comité.
- En caso de que el integrante titular no pueda asistir a una sesión, deberá de notificar su inasistencia por escrito o vía correo electrónico al Presidente o Secretario, con tres días naturales de anticipación a la sesión.
- El suplente deberá de ser una persona con la capacidad y responsabilidad que corresponde al cargo.
- Cuando los miembros sean nombrados por primera vez, se les deberá proporcionar la información e instrumentos necesarios para que estén al tanto de los asuntos del Comité y puedan cumplir con su nueva responsabilidad.
- El Comité estará conformado por un máximo de 30 miembros, sin considerar a su Secretario y Presidente.
- En la integración del comité se fomentará una representación equilibrada con un 50% de la academia y sociedad civil organizada y el otro 50% de entidades gubernamentales.

INFORMACIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

- Se considera importante que en el orden del día de la Sesión del Comité, se precisen y determinen con claridad los asuntos a tratar, procurando discutir cada tema por separado, conforme se establece en el Anexo VIII.

- Cada integrante podrá hacer llegar a la Secretaría Técnica algún tema que sea de su interés y que esté directamente relacionado con las funciones del Comité para ser tratado en una siguiente sesión, con al menos 10 días hábiles y debe de usar el formulario correspondiente (Anexo VIII).
- Los acuerdos se asentarán en un acta de acuerdos (Anexo VIII).
- Las Sesiones del Comité serán dirigidas por el Presidente, y en su ausencia por la persona designada por el Presidente.
- Al desear tratar algún asunto, el Presidente preguntará a los presentes si alguien desea tomar la palabra; en caso afirmativo, el Secretario abrirá un registro de quienes deseen hacerlo. Los miembros del Comité harán uso de la palabra conforme al orden de registro y tendrá un límite de exposición de máximo 3 minutos. Si se considera suficientemente discutido el asunto se pasará a aprobación por consenso. En caso contrario, y de contar con tiempo suficiente, se abrirá un nuevo registro de expositores; al terminar la exposición se buscará nuevamente el consenso de los presentes. En caso de no existir consenso, el Presidente propondrá posponer la decisión a la siguiente sesión, o someter a votación de por lo menos la mitad más uno de sus miembros presentes. En caso de ser necesario se pedirá a un grupo de trabajo una presentación específica de la problemática que implica para los humedales el tema tratado para ser presentado en la siguiente sesión y proporcionar así a los miembros mayor información para emitir su voto.
- Ningún integrante del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la voz, a menos que se trate de una moción de orden.
- Habrá lugar a la moción de orden por parte del Presidente cuando:
 - El expositor insista en tratar un asunto ya votado y acordado en sesión.
 - El expositor se aleje del asunto que está tratando.
 - El tiempo agendado para el punto del orden del día esté agotado.

GRUPOS DE TRABAJO

- Los miembros propuestos para integrar el Grupo de Trabajo se conformarán en el marco de alguna sesión ordinaria o extraordinaria del Comité, invitando a participar a miembros que por sus atribuciones y conocimiento pueden ser parte, hayan o no participado en la sesión. En caso de no haber participado, la Secretaría Técnica enviará la propuesta mediante correo electrónico al interesado a más tardar el día siguiente de la sesión.
- Se podrá invitar a participar en el grupo de trabajo a personas externas al Comité. Para ello se propondrá al Grupo de Trabajo, explicando las razones y méritos de la persona propuesta.
- Una vez que las actividades que dieron origen al Grupo de Trabajo se concluyan y que el Presidente y Secretario hayan recibido el reporte final, se presentarán al Pleno del Comité. Posteriormente, derivado de un Acuerdo que surja en dicha sesión ordinaria o extraordinaria, quedará cerrado.

NOMBRAMIENTOS Y NUEVOS MIEMBROS

- Los miembros propuestos para conformar el Comité deben ser representantes de instituciones gubernamentales que bajo sus atribuciones contribuyan a la conservación de los sitios Ramsar de México. O bien representantes de instituciones científico - académicas o de la sociedad civil relacionadas con la aplicación de la Convención de Ramsar o con el manejo de sitios Ramsar.
- Las instituciones enunciadas en la Tabla I deberán señalar el interés de participar en el Comité mediante una carta de nombramiento por el titular de la institución, dirigido al Presidente del Comité ó en su caso en las sesiones Ordinarias o Extraordinarias, los miembros activos podrán presentar nuevas propuestas, estableciendo quién representa a la institución en calidad de titular y suplente. Además de la carta de nombramiento se solicita adjuntar la Ficha informativa de un Consejero del CNH Anexo V.
- El Presidente del Comité notificará por escrito a los nuevos miembros sobre su inclusión y las razones por las cuales fueron elegidos.

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Considerando el documento *Lineamientos para el Impulso, Conformación, Organización y Funcionamiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal* propuesto por UGAJ-SEGOB (3-marzo-2017) se define que la participación de los representantes de la sociedad civil dentro del Comité fungirán como un mecanismo de consulta, ejecución y monitoreo, mientras que los niveles de incidencia serán información, diálogo y opinión.

- Los representantes de la sociedad civil pueden ser: Academia (instituciones de educación superior, centros de investigación y colegios profesionales) y Organizaciones de la Sociedad Civil (agrupaciones civiles legalmente constituidas en las que participen personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas y a favor de derechos de terceros).
- Todos los miembros actuales del Comité pueden postular a un miembro de la sociedad civil como candidato a nuevo miembro del Comité. La candidatura se discutirá en el pleno del Comité y se deberá de valorar la trayectoria y experiencia profesional de la institución propuesta. Posteriormente se procederá a la votación.
- En caso de ser aprobada la candidatura se le notificará a la institución interesada para que haga llegar una carta de nombramiento, dirigido a la presidencia del Comité, estableciendo quién representará a la institución en calidad de titular y suplente. En la próxima reunión ordinaria se procederá a su nombramiento como miembro del Comité.
- Los nuevos representantes de la sociedad civil que se incorporen al Comité tendrán un periodo activo de 3 años, con posibilidad de ser reelegidos por un periodo más (3 años). Por otro lado estarán sujetas a un proceso de renovación, con el fin de que haya continuidad en los trabajos, así como transmisión de experiencias y aprendizaje.

- De igual forma todos los representantes de la Sociedad Civil que sean miembros del Comité están comprometidos a difundir la visión, trabajo, alcances y logros del Comité al mayor número de organizaciones de la sociedad civil posibles. Para eso se sugiere el uso de tecnologías de información y comunicación.

INVITADOS

- Podrán asistir como invitados a las reuniones del Comité, los representantes de otras instituciones u organismos, o todo aquel académico relacionado con el manejo y gestión de humedales, por invitación directa del Presidente o a petición de los miembros del Comité. Dicha decisión será votada en el pleno de las sesiones, determinando la asistencia del invitado por mayoría de votos.
- La institución, organismo o académico que desee participar como invitado a alguna de las sesiones del Comité deberá enviar su solicitud por escrito al Presidente, señalando su interés y contribución al Comité. El Presidente lo presentará al pleno del Comité, quienes determinarán la pertinencia de su participación como invitado de acuerdo al tema que se pretende abordar en el pleno de las sesiones.
- El Presidente emitirá la respuesta oficial de su aceptación.
- Podrán tener el uso de la voz, pero no voto dentro de las sesiones.

DIRECTORIO DE ESPECIALISTAS

- Se contará con un directorio de especialistas científicos y técnicos en el manejo, gestión, conservación y restauración de humedales. Aquellos especialistas identificados en el directorio podrán ser invitados a tratar un tema en el Comité o a participar en un grupo de trabajo en particular. Su participación deberá estar asociada a un plan de trabajo claramente definido.

TRANSITORIOS

1. En caso de existir controversias al interior del Comité y por casos no previstos en el presente Manual, así como la interpretación al presente, serán resueltos por el Comité.
2. Este Manual será revisado al menos cada 5 años, con el fin de evaluar su funcionamiento y llevar a cabo los ajustes necesarios.
3. Con la aprobación del presente Manual se dan por abrogados los lineamientos emitidos el 29 de septiembre de 2011, dejándolos sin efectos a partir del 29 de agosto de 2017.

El presente manual entra en vigor a partir del 29 de agosto con base en los Acuerdos emanados de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Nacional de Humedales, celebrada el 29 de agosto de 2017.

ANEXOS

ANEXO I. MARCO NORMATIVO REFERENTE A HUMEDALES EN MÉXICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917

Tesis Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

ACUERDOS-DECRETOS (Publicados): Diario Oficial de la Federación

LEYES	CÓDIGOS	TRATADOS INTERNACIONALES	REGLAMENTOS	MANUALES INSTITUCIONALES OFICIALES	NORMAS OFICIALES MEXICANAS
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)	Código Civil Federal	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, Irán, 2 de febrero de 1971). Directrices, Acuerdos y Resoluciones aplicables	Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Leyes e instituciones: Examen de leyes e instituciones para promover la conservación y el uso racional de los humedales. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 3	NOM-022-SEMARNAT-2003. Especificaciones para la preservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)	Código Federal de Procedimientos Civiles	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, 9 de mayo de 1992). Acuerdos y Resoluciones aplicables	Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua	Designación de sitios Ramsar: Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 17	NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)	Código Penal Federal	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (Caracas, Venezuela, 1 de diciembre de 1996)	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera	Manual Operativo de la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción de la Comisión Nacional De Áreas Naturales Protegidas (junio, 2011)	
Ley General de Vida Silvestre (LGVS)	Código Federal de Procedimientos Penales	Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, Brasil, 5 de junio de 1992)	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental		

LEYES	TRATADOS INTERNACIONALES	REGLAMENTOS
Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM)	Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Acuerdos y Resoluciones aplicables	Reglamento de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales
Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos (LPDB)	Convenio de Estocolmo Sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Estocolmo, Suecia, 23 de mayo del 2001)	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
Ley General de Cambio Climático (LGCC)	Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (Róterdam, Países Bajos, 10 de septiembre de 1998)	Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
Ley General de Bienes Nacionales (LGBN)	Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (Viena, Austria, 22 de marzo de 1985)	Reglamento de Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
Ley de Aguas Nacionales (LAN)	Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (París, Francia, 17 de junio de 1994)	Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos
Ley Agraria (LA)	Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (Kyoto, Japón, 11 de diciembre de 1997)	Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (RUAMAT)
Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM	Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (Washington DC, Estados Unidos de América, 3 de marzo de 1973)	Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural
Ley de Expropiación	Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio Sobre la Diversidad Biológica (Montreal, Canadá, 29 de enero del año 2000)	Reglamento de la Ley de Pesca
Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS)	Declaración de Johannesburgo Sobre Desarrollo Sustentable (Johannesburgo, República de Sudáfrica, 4 de septiembre del 2002)	Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
Ley de Planeación	Declaración de Río Sobre Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, Brasil, 14 de junio de 1992)	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Ley Federal de Derechos (LFD)	Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, Suecia, 16 de junio de 1972)	Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)	Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (1993)	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	Protocolo de Nagoya—Kuala Lumpur Sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico

LEYES	TRATADOS INTERNACIONALES
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (29 de diciembre de 1972)
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. (19 de noviembre de 1976)
Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV)	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América Para la Protección de Aves Migratorias y de Mamíferos Cinegéticos (07 de febrero de 1936)
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Convención para la Protección y Desarrollo del Medio Ambiente Marino en la Región del Gran Caribe
Ley Federal del Mar (LFM)	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Protección y Mejoramiento del Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales de la Zona Fronteriza
Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)	Convenio Entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala Sobre la Protección y Mejoramiento del Ambiente en la Zona Fronteriza
Ley Minera (LM)	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (Adoptada en la Ciudad de Washington D.C., 03 de marzo de 1973)
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (28 de junio de 2008)
Ley de Ciencia y Tecnología	Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América Sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, firmado el 16 y 18 de noviembre de 1993, suscrito en Washington el 25 de noviembre de 2002 y en la Ciudad de México el 26 de noviembre de 2002
Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América de la Distribución de Las Aguas Internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y Bravo, Desde Fort Quitman, Texas Hasta el Golfo de México
Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	Convenio sobre la Plataforma Continental. (29 de abril de 1958)
	Convención para la Protección de la Flora, Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América (20 de abril de 1940)
	Acuerdo Internacional de Maderas Tropicales (2006)



ANEXO II. TEXTO DE LA CONVENCION DE RAMSAR

DEFINICIÓN DE HUMEDALES

Los humedales son áreas terrestres que están saturadas o inundadas de agua de manera permanente o estacional. Los humedales son de los ecosistemas más diversos y productivos del planeta, además de que proporcionan una serie de servicios ambientales esenciales para el bienestar humano. La Convención de Ramsar aplica una definición amplia de los humedales, que abarca todos los lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y otras zonas costeras, arrecifes coralinos, y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, reservorios y salinas.

HISTORIA Y MISIÓN DE LA CONVENCION

La *Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas* o también conocida como *Convención de Ramsar* es un tratado intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971 en la localidad de Ramsar, en Irán. El objetivo de la Convención es *la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.*

México se adhirió a esta convención en 1986, publicándose el decreto en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1986. Actualmente, la Convención cuenta con 163 Partes Contratantes o Estados miembros. Como país contratante México se compromete a cumplir con los tres pilares de la Convención:

1. Uso Racional de los Humedales: Trabajar en pro del uso racional de todos los humedales de su territorio;
2. Sitios de la Lista: Designar humedales idóneos para la lista de Humedales de Importancia Internacional y garantizar su manejo eficaz;
3. Cooperación Internacional: Cooperar en el plano internacional en materia de humedales transfronterizos, sistemas de humedales compartidos y especies compartidas.

Las Partes Contratantes,

RECONOCIENDO la interdependencia del hombre y de su medio ambiente,

CONSIDERANDO las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos y como hábitat de una fauna y flora características, especialmente de aves acuáticas,

CONVENCIDAS de que los humedales constituyen un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo, cuya pérdida sería irreparable,

DESEANDO impedir ahora y en el futuro las progresivas intrusiones y pérdida de humedales,

RECONOCIENDO que las aves acuáticas en sus migraciones estacionales pueden atravesar las fronteras, y que en consecuencia deben ser consideradas como un recurso internacional,

CONVENCIDAS de que la conservación de los humedales y de su flora y fauna pueden asegurarse armonizando políticas nacionales previsoras con una acción internacional coordinada,

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

1. A los efectos de la presente Convención son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.
2. A los efectos de la presente Convención son aves acuáticas las que dependen ecológicamente de los humedales.

Artículo 2

1. Cada Parte Contratante designará humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en adelante llamada la Lista, que mantiene la Oficina establecida en virtud del Artículo 8. Los límites de cada humedal deberán describirse de manera precisa y también trazarse en un mapa, y podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal, y especialmente cuando tengan importancia como hábitat de aves acuáticas.
2. La selección de los humedales que se incluyan en la Lista deberá basarse en su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos. En primer lugar deberán incluirse los humedales que tengan importancia internacional para las aves acuáticas en cualquier estación del año.
3. La inclusión de un humedal en la Lista se realiza sin perjuicio de los derechos exclusivos de soberanía de la Parte Contratante en cuyo territorio se encuentra dicho humedal.
4. Cada Parte Contratante designará por lo menos un humedal para ser incluido en la Lista al firmar la Convención o depositar su instrumento de ratificación o de adhesión, de conformidad con las disposiciones del Artículo 9.

5. Toda Parte Contratante tendrá derecho a añadir a la Lista otros humedales situados en su territorio, a ampliar los que ya están incluidos o, por motivos urgentes de interés nacional, a retirar de la Lista o a reducir los límites de los humedales ya incluidos, e informarán sobre estas modificaciones lo más rápidamente posible a la organización o al gobierno responsable de las funciones de la Oficina permanente especificado en el Artículo 8.
6. Cada Parte Contratante deberá tener en cuenta sus responsabilidades de carácter internacional con respecto a la conservación, gestión y uso racional de las poblaciones migratorias de aves acuáticas, tanto al designar humedales de su territorio para su inclusión en la Lista, como al ejercer su derecho a modificar sus inscripciones previas.

Artículo 3

1. Las Partes Contratantes deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y, en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio.
2. Cada Parte Contratante tomará las medidas necesarias para informarse lo antes posible acerca de las modificaciones de las condiciones ecológicas de los humedales en su territorio e incluidos en la Lista, y que se hayan producido o puedan producirse como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre. Las informaciones sobre dichas modificaciones se transmitirán sin demora a la organización o al gobierno responsable de las funciones de la Oficina permanente especificado en el Artículo 8.

Artículo 4

1. Cada Parte Contratante fomentará la conservación de los humedales y de las aves acuáticas creando reservas naturales en aquéllos, estén o no incluidos en la Lista, y tomará las medidas adecuadas para su custodia.
2. Cuando una Parte Contratante, por motivos urgentes de interés nacional, retire de la Lista o reduzca los límites de un humedal incluido en ella, deberá compensar en la medida de lo posible, la pérdida de recursos de humedales y, en particular, crear nuevas reservas naturales para las aves acuáticas y para la protección de una porción adecuada de su hábitat original, en la misma región o en otro lugar.
3. Las Partes Contratantes fomentarán la investigación y el intercambio de datos y de publicaciones relativos a los humedales y a su flora y fauna.
4. Las Partes Contratantes se esforzarán por aumentar las poblaciones de aves acuáticas mediante la gestión de los humedales idóneos.
5. Las Partes Contratantes fomentarán la formación de personal para el estudio, la gestión y la custodia de los humedales.

Artículo 5

Las Partes Contratantes celebrarán consultas sobre el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Convención, especialmente en el caso de un humedal que se extienda por los territorios de más de una Parte Contratante o de un sistema hidrológico compartido por varias de ellas. Al mismo tiempo, se esforzarán por coordinar y apoyar activamente las políticas y regulaciones actuales y futuras relativas a la conservación de los humedales y de su flora y fauna.

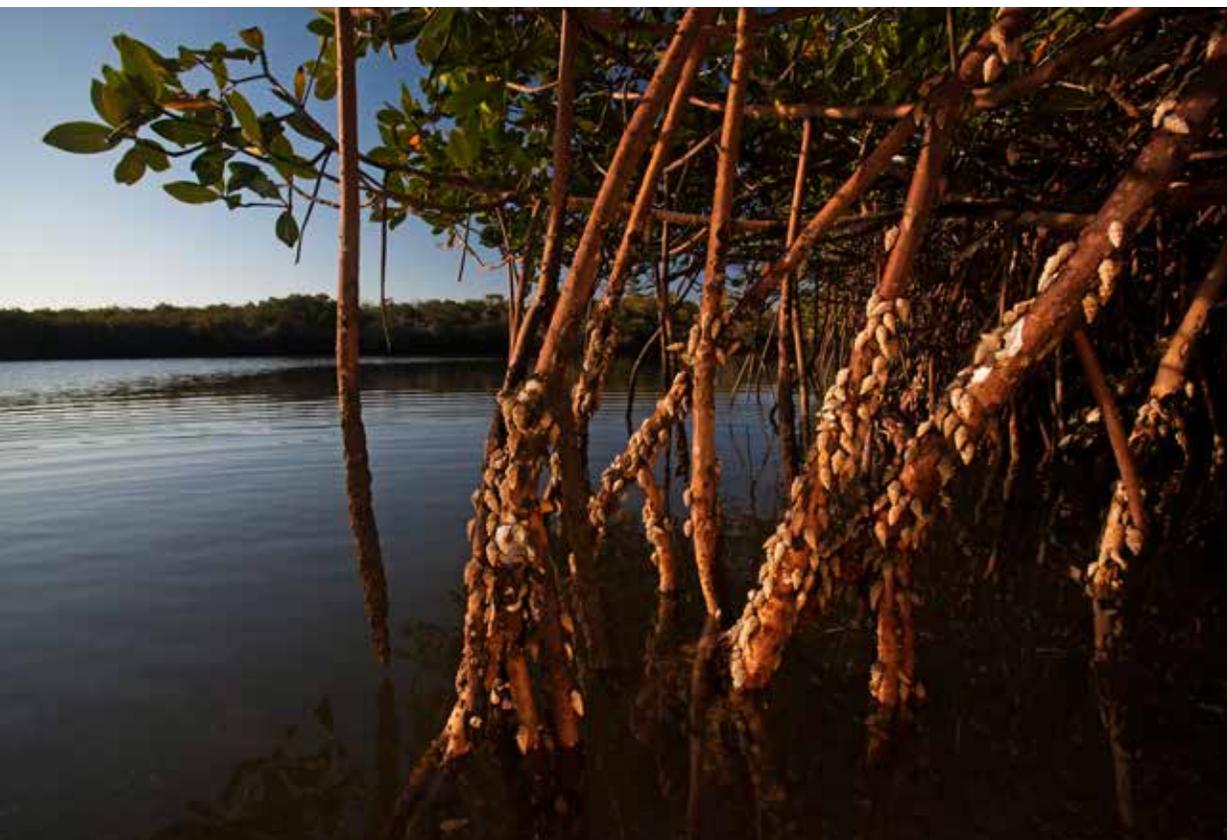
Artículo 6

1. Se establecerá una Conferencia de las Partes Contratantes para revisar la presente Convención y fomentar su aplicación. La Oficina a que se refiere el Artículo 8, párrafo 1, convocará las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes a intervalos no mayores de tres años, a menos que la Conferencia decida otra cosa, y reuniones extraordinarias a petición por escrito de por los menos un tercio de las Partes Contratantes. En cada reunión ordinaria, la Conferencia de las Partes Contratantes determinará el lugar y la fecha de la reunión ordinaria siguiente.
2. La Conferencia de las Partes Contratantes será competente:
 - a) para discutir sobre la aplicación de esta Convención;
 - b) para discutir las adiciones y modificaciones a la Lista;
 - c) para considerar la información referida a los cambios en las condiciones ecológicas de los humedales incluidos en la Lista, proporcionada en aplicación del Artículo 3.2;
 - d) para formular recomendaciones, generales o específicas, a las Partes Contratantes, y relativas a la conservación, gestión y uso racional de los humedales y de su flora y fauna;
 - e) para solicitar a los organismos internacionales competentes que preparen informes y estadísticas sobre asuntos de naturaleza esencialmente internacional que tengan relación con los humedales;
 - f) para adoptar otras recomendaciones o resoluciones con miras a fomentar la aplicación de la presente Convención.
3. Las Partes Contratantes se encargarán de que los responsables de la gestión de los humedales, a todos los niveles, sean informados y tomen en consideración las recomendaciones de dichas Conferencias en lo relativo a la conservación, gestión y uso racional de los humedales y de su flora y fauna.
4. La Conferencia de las Partes Contratantes adoptará el reglamento de cada una de sus reuniones.

5. La Conferencia de las Partes Contratantes establecerá y revisará permanentemente el reglamento financiero de la presente Convención. En cada una de sus reuniones ordinarias votará el presupuesto del ejercicio financiero siguiente por una mayoría de los dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes.
6. Cada Parte Contratante contribuirá al presupuesto según la escala de contribuciones aprobada por unanimidad por las Partes Contratantes presentes y votantes en una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes.

Artículo 7

1. Las Partes Contratantes deberán incluir en su representación ante Conferencias a personas que sean expertas en humedales o en aves acuáticas, por sus conocimientos y experiencia adquiridos en funciones científicas, administrativas o de otra clase.
2. Cada una de las Partes Contratantes representadas en una Conferencia tendrá un voto, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones se adoptarán por mayoría simple de las Partes Contratantes presentes y votantes, a menos que en la Convención se disponga otra cosa.



Artículo 8

1. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales desempeñará las funciones de la Oficina permanente en virtud de la presente Convención, hasta el momento que otra organización, o un gobierno, sea designado por una mayoría de los dos tercios de todas las Partes Contratantes.
2. Las obligaciones de la Oficina permanente serán, entre otras:
 - a) colaborar en la convocatoria y organización de las Conferencias previstas en el Artículo 6;
 - b) mantener la Lista de Humedales de Importancia Internacional y recibir información de las Partes Contratantes sobre cualquier adición, extensión, supresión o reducción de los humedales incluidos en la Lista, según lo previsto en el Artículo 2.5;
 - c) recibir información de las Partes Contratantes sobre cualquier modificación de las condiciones ecológicas de los humedales incluidos en la Lista, según lo previsto en el Artículo 3.2;
 - d) notificar a las Partes Contratantes cualquier modificación de la Lista o cambio en las características de los humedales incluidos en ella, y proveer para que dichos asuntos se discutan en la Conferencia siguiente;
 - e) poner en conocimiento de la Parte Contratante interesada las recomendaciones de las Conferencias en lo que se refiere a dichas modificaciones de la Lista o a los cambios de las características de los humedales incluidos en ella.

Artículo 9

1. La Convención permanecerá indefinidamente abierta a la firma.
2. Todo miembro de la Organización de las Naciones Unidas o de una de sus agencias especializadas, o de la Agencia Internacional de la Energía Atómica, o Parte de los Estatutos de la Corte Internacional de Justicia, puede ser Parte Contratante en esta Convención mediante:
 - a) la firma sin reserva de ratificación;
 - b) la firma bajo reserva de ratificación, seguida de la ratificación;
 - c) la adhesión.
3. La ratificación o la adhesión se efectuarán mediante el depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (llamada en adelante “el Depositario”).

Artículo 10

1. La Convención entrará en vigor cuatro meses después de que siete estados hayan pasado a ser Partes Contratantes en la Convención, de conformidad con las disposiciones del Artículo 9.2.
2. A partir de ese momento, la Convención entrará en vigor para cada Parte Contratante cuatro meses después de la fecha en que la haya firmado sin reserva de ratificación o en que haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 10 bis

1. La presente Convención podrá enmendarse en una reunión de las Partes Contratantes convocada con ese fin de conformidad con el presente Artículo.
2. Toda Parte Contratante podrá presentar propuestas de enmienda.
3. El texto de toda propuesta de enmienda y los motivos para la misma se comunicarán a la organización o al gobierno que actúe como Oficina permanente en virtud de esta Convención (denominada en adelante “la Oficina”), y ésta las comunicará sin demora a todas las Partes Contratantes. Cualquier comentario de una Parte Contratante sobre el texto se comunicará a la Oficina durante los tres meses siguientes a la fecha en que la Oficina haya comunicado las propuestas de enmienda a las Partes Contratantes. La Oficina inmediatamente después de la fecha límite de presentación de los comentarios, comunicará a las Partes Contratantes todos los que haya recibido hasta esa fecha.
4. A petición por escrito de un tercio de las Partes Contratantes, la Oficina convocará a una reunión de las Partes Contratantes para examinar toda propuesta de enmienda comunicada con arreglo al párrafo 3. La Oficina consultará a las Partes en cuanto a la fecha y lugar de la reunión.
5. Las enmiendas se aprobarán por mayoría de los dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes.
6. Una vez aprobada la propuesta la enmienda entrará en vigor, para las Partes Contratantes que la hayan aceptado, el primer día del cuarto mes que siga a la fecha en que los dos tercios de las Partes Contratantes hayan depositado un instrumento de aceptación ante el Depositario. Para toda Parte Contratante que deposite un instrumento de aceptación después de la fecha en que los dos tercios de las Partes Contratantes hayan depositado un instrumento de aceptación, la enmienda entrará en vigor el primer día del cuarto mes que siga a la fecha de depósito del instrumento de aceptación por esa Parte.

Artículo 11

1. Esta Convención permanecerá en vigor por tiempo indefinido.
2. Toda Parte Contratante podrá denunciar la Convención transcurridos cinco años de la fecha de entrada en vigor para dicha Parte, mediante notificación por escrito al Depositario.

Artículo 12

1. El Depositario informará lo antes posible a todos los Estados que hayan firmado la Convención o se hayan adherido a ella de:
 - a) las firmas de esta Convención;
 - b) los depósitos de instrumentos de ratificación de esta Convención;
 - c) los depósitos de adhesión a esta Convención;
 - d) la fecha de entrada en vigor de esta Convención;
 - e) las notificaciones de denuncia de esta Convención.
2. Cuando esta Convención haya entrado en vigor, el Depositario la hará registrar en la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 de la Carta.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados al efecto, firman la presente Convención.

HECHO en Ramsar el día 2 de febrero de 1971 en un solo ejemplar original en inglés, francés, alemán y ruso, textos que son todos igualmente auténticos*. La custodia de dicho ejemplar será confiada al Depositario, el cual expedirá copias certificadas y conformes a todas las Partes Contratantes.

* Conforme a lo estipulado en el Acta Final de la Conferencia que dio por concluido el Protocolo, el Depositario suministró a la Segunda Conferencia de las Partes Contratantes las versiones oficiales de la Convención en árabe, chino y español, versiones que fueron preparadas en consulta con los gobiernos interesados y con la asistencia de la Oficina.

ANEXO III ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LA CONVENCIÓN RAMSAR

Órgano	Nivel	Definición	Función
Conferencia de las Partes Contratantes (COP)	Internacional	Órgano rector de la Convención	Formular políticas y tomar las decisiones de la Convención; se reúne cada tres años
Comité Permanente	Internacional	Órgano ejecutivo	Representar a la COP en el periodo entre sesiones; se guía por las decisiones que adopta la COP
Secretaría de Ramsar	Internacional	Oficina Administrativa	Coordinar las actividades diarias de la Convención; la Secretaría está alojada en las instalaciones de ICN en Gland, Suiza
Grupo de Examen Científico y Técnico	Internacional	Órgano consultivo de la Convención	Ofrecer orientación científica y técnica a la COP, al CP y a la Secretaría
Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, educación, concienciación y participación	Internacional	Órgano consultivo de la Convención	Supervisar la ejecución del programa de CECO y fijar las prioridades en materia de comunicación, educación y creación de capacidades
Las Organizaciones Internacionales Asociadas	Internacional	ONG Internacionales	Colaborar estrechamente con la Convención (BirdLife International, International Union for Conservation of Nature and Natural Resources, Instituto Internacional del Manejo del Agua, Wetlands International y World Wide Fund for Nature)
Autoridad Administrativa (AA)	Nacional	Organismo gubernamental	Aplicar la Convención a nivel nacional y coordinar la comunicación entre la Parte Contratante (México) y la Secretaría Ramsar
Coordinador Nacional (CN)	Nacional	Punto Focal del organismo gubernamental	Coordinar las actividades para la aplicación de la Convención a nivel nacional, establecer contacto periódico con los interesados nacionales y con la Secretaría Ramsar, coordinar la compilación de los informes nacionales
Comité Nacional de Humedales (CNH)	Nacional	Comité Nacional de Humedales (CNH)	Coadyuvar al Gobierno en el manejo de los recursos de los humedales a través de diferentes organismos gubernamentales competentes, instituciones científicas, comunidades locales, sociedad civil organizada y sector privado para encarar cuestiones tales como: políticas nacionales de humedales; manejo de los Sitios Ramsar; aplicación de los mecanismos del Registro de Montreux; inclusión de nuevos sitios en la Lista de Ramsar; elaboración del informe nacional y la presentación de propuestas al Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones
Coordinador Nacional del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)	Nacional	Experto técnico	Asesorar al AA y al CN; establecer colaboraciones con las redes científicas del país y mantener comunicación con el GECT regional
Coordinador Nacional del Grupo de Supervisión de las Actividades de Comunicación, Educación, Concienciación, Participación. (GSACECP)	Nacional	Dos expertos técnicos (uno gubernamental y uno sociedad civil)	Elaborar y ejecutar planes de comunicación, educación, concienciación y participación a nivel nacional y local

ANEXO IV: RECOMENDACIÓN 5.7: LOS COMITÉS NACIONALES

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

5a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes,
Kushiro, Japón. 9-16 de junio de 1993

Recomendación 5.7: Los comités nacionales

CELEBRANDO los esfuerzos hechos por las Partes Contratantes por coordinar la aplicación de la Convención a nivel nacional;

OBSERVANDO que varias Partes u organizaciones dependientes de ellas han procurado lograr esa coordinación mediante el establecimiento voluntario de “Comités Nacionales de Ramsar”;

RECONOCIENDO que tales Comités pueden revestir distintas formas en función de las necesidades locales;

CONSIDERANDO, sin embargo, que todos ellos tienen en común, por lo menos, el establecimiento de un centro nacional permanente encargado de los asuntos relacionados con la Convención;

CONSIDERANDO que los Comités Nacionales pueden constituir, en las distintas Partes Contratantes, un medio eficaz para, entre otras cosas, facilitar la comunicación entre las personas interesadas, las contribuciones de expertos a los informes nacionales, la coordinación de las solicitudes presentadas al Fondo para la Conservación de los Humedales [Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones] y el uso de éste, así como el examen de la aplicación del “Procedimiento de Monitoreo” [Misión Ramsar de Asesoramiento] y del “Registro de Montreux” y de las resoluciones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Partes Contratantes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

INCITA a las Partes Contratantes a establecer o reconocer el establecimiento de comités nacionales en función de las necesidades de cada Parte, a fin de que coordinen la aplicación de la Convención a nivel nacional;

INSTA a que, cuando se establezcan tales comités, se brinde la oportunidad de que hagan aportaciones tanto las organizaciones gubernamentales como las organizaciones no gubernamentales interesadas y/o particulares;

PIDE que los comités nacionales transmitan a la Oficina información sucinta sobre su creación, actualizada luego con datos sobre su labor en los informes nacionales ulteriores; y

PIDE a la Oficina que lleve información sobre los comités nacionales y que responda, en la medida de lo posible, a las consultas razonables que se planteen sobre el tema.

ANEXO V. FICHA INFORMATIVA DE UN CONSEJERO DEL CNH

FICHA DE IDENTIDAD DE MIEMBROS DEL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES

Nombre de la institución	
Nombre del miembro titular	
Nombre del miembro suplente	
Humedales/Sitios Ramsar/estados de intervención	
Misión de la institución que representa	
Atribuciones y/o funciones en materia de humedales	
Temas de estudio o interés en materia de humedales	

INFORMACIÓN PARA MANUAL OPERATIVO – NO SERÁN DIFUNDIDOS

Datos del Integrante Titular

Nombre	
Cargo	
Institución/organización	
Teléfono de oficina	
Teléfono móvil	
Dirección postal	
Correo electrónico	
Datos de contacto alternativo	

Datos del Suplente

Nombre	
Cargo	
Institución/organización	
Teléfono de oficina	
Teléfono móvil	
Dirección postal	
Correo electrónico	
Datos de contacto alternativo	

AVISO DE PRIVACIDAD:

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo. CP. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/conanp>.

ANEXO VI. PROPUESTA DE DIRECTORIO DE ESPECIALISTAS Y PROPUESTAS PARA NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES

No.	Institución	Nombre	Nombre	Especialidad/ Sitio Ramsar
GOBIERNO FEDERAL				
1	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Rogelio Sanchez Salazar	Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola	Pesca y Acuicultura
2	Secretaría De Marina		Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología	Monitoreo de Manglar
3	Secretaría De Marina	Tte. Frag. Smam. L. Biol. Juan Carlos Castro Heredia	Jefe del Departamento de Programas contra la Contaminación del Mar	Contaminación Marina
4	Secretaría De Marina	Tte. Corb. Smam. L. Biol. Brenda Aideé Pérez Canela	Investigadora del Departamento De Biología y Oceanografía	Oceanografía
5	CONAPESCA Delegación Federal Veracruz	José Manuel Zarate Blando	Jefe de Departamento	Pesca y Acuicultura
6	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Biol. José Alfredo Navarrete Carrillo	Jefe de La Unidad de Gestión Ambiental	Gestión Ambiental Sinaloa
7	Comisión Nacional De Acuicultura Y Pesca, Sinaloa	Jesús Rosario López López	Jefe de La Oficina de Los Mochis	
8	Comisión Nacional del Agua	Alicia Isabel Martínez Cortes	Responsable de Consejos de Cuencas	Gestión del Agua
GOBIERNO ESTATAL				
9	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Gobierno de Jalisco	Biol. Antonio Rafael Ordorica Hermosillo	Director General de Conservación y Biodiversidad	Participar en el Comité Estatal de Protección y atención a humedales de Jalisco
10	Secretaría Del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Gobierno de Oaxaca	Ing. Floriberto Vásquez Ruiz	Subsecretario de Cambio Climático, Recursos Naturales y Biodiversidad	Participar en el Comité Estatal de Humedales de la Costa de Oaxaca
11	Secretaría de Medio Ambiente , Gobierno de Veracruz	Mtra. Flora Heliodora Zitácuaro Contreras	Jefa del Departamento de Conservación y Restauración de Recursos Naturales	Participar en el Comité Estatal de Humedales de la Costa de Veracruz y responsable del Sitio Ramsar Cascadas de Texolo y su entorno
12	Secretaría de Protección al Ambiente, Gobierno de Baja California	Secretaría de Protección al Ambiente, Gobierno de Baja California	Director de Recursos Naturales	Participar en el Comité Estatal de Humedales de Baja California
13	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Gobierno de Sinaloa	Dr. Xicaténcatl Vega Picos	Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Impulsar la Conformación del Comité Estatal de Humedales de Sinaloa

No.	Institución	Nombre	Nombre	Especialidad/ Sitio Ramsar
AGENCIAS INTERNACIONALES				
14	Arizona Game And Fish Department	Francisco Abarca	International and Borderlands Program Manager	Capacitación de habilidades en campo
15	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	Verónica Cáceres Chamorro	Secretaria CIT	Conservación Tortugas Marinas
16	GIZ en México	Marita Brömmelmeier	Directora Residente	Programas de Conservación aplicados con Influencia en Sitios Ramsar
17	Ramsar	Martha Rojas-Urrego	Secretaria General	
18	Ramsar	María Rivera	Senior Advisor For The Americas	Convención de Ramsar
ACADEMIA				
19	Centro Interdisciplinario de Ciencias del Mar, IPN	Dra. Aída Martínez López	Profesor Investigador	Ecología del Fitoplancton Marino
20	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa	Dr. Alan Alfredo Zavala Norzagaray	Profesor Investigador Titular A	Ecología Marina
21	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa	Biol. Guadalupe del Rosario Verdugo Quiñonez	Técnico De Laboratorio	
22	Instituto de Ciencias del Mar y Limnología, UNAM	M. en C. Raquel Briseño Dueñas	Académico Titular B	Académico Titular B
23	Centro de Investigación en Alimento y Desarrollo, Unidad Mazatlán	Dr. César Alejandro Berlanga Robles	Investigador Titular C	Ecología del Paisaje de la Zona Costera
24	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, UdG	Guillermo Barba Calvillo	Coordinador	Investigación en Protección, Conservación y Manejo de Humedales
25	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, UdG	Mtro. Victor Bedoy Velázquez	Profesor	Educación Ambiental
26	Centro Universitario del Sur, UdG	Mc. J. Guadalupe Michel Parra	Profesor-Investigador Titular C	Profesor-Investigador Titular C
27	Facultad de Estudios Superiores Iztacala	Dr. Javier Alcocer Durand	Profesor De Carrera Titular C	Limnología
28	Colegio de la Frontera Sur-Departamento de Sistemática y Ecología Acuática	Dr. Juan Jacobo Schmitter-Soto	Investigador Titular C	Ecología y Manejo de Recursos Acuáticos
29	Colegio de la Frontera Sur-Departamento de Ciencias de la Sustentabilidad	Cristian Tovilla		Restauración de Manglar
30	Instituto De Biología, UNAM	Dr. Antonio Lot Helgueras	Investigador Titular B	Plantas Acuáticas

No.	Institución	Nombre	Nombre	Especialidad/ Sitio Ramsar
31	Instituto De Ciencias Del Mar Y Limnología, Mazatlán, UNAM	Dr. Francisco J. Flores Verdugo	Investigador Titular B	Oceanografía Biológica: Ecología Costera
32	Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa	Dra. Margarita Gallegos	Profesor Investigador	Ecosistemas Costeros
33	Universidad Autónoma de Baja California, Facultad De Ciencias	Dra. Ileana Espejel	Profesor Investigador	Ecología Botánica
34	Instituto de Ecología, A.C	Dra. Ana Laura Lara Rodríguez	Investigador Titular A	Zona Costera
35	Centro de Ecología, Pesquerías y Oceanografía del Golfo de México, Unidad Campeche	Dra. Claudia Agraz	Profesor Investigador Titular C	Ecología, Diagnostico de Impacto Ambiental en humedales costeros.
36	Universidad Autonoma Sinaloa	Dr. José Saturnino Díaz	Profesor Investigador	Biología
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL				
37	Asociación Internacional para la Defensa del Ambiente (Aida)	Alynne Velázquez	Asesora Legal	Derecho Ambiental
38	Comunidad y Biodiversidad, A.C.	Jorge Torre	Director Ejecutivo	Pesca Responsable
39	Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A.C.	Sergio Madrid Zubirán	Presidente Ejecutivo	Desarrollo comunitario y Conservación
40	Conservación Internacional México	Tatiana Ramos	Directora Ejecutiva México	Desarrollo comunitario y Conservación
41	Cooperativa Ambio	Elsa Esquivel Bazán	Representante Legal	Educación Ambiental en Chiapas
42	Faunam, A.C.	Ramón Pérez Gil Salcido	Presidente	Conservación De Humedales En Michoacán
43	Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C.	Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C.	Director Ejecutivo	Financiamiento de proyectos en Sitios Ramsar
44	Fondo Golfo de México	Leonel Zavaleta	Coordinador Regional	Proyectos de Conservación en el Golfo de México
45	Fundación Tarahumara José A. Llaguno, A.C.	Rosario Álvarez Gutiérrez	Directora General	Proyectos de Conservación en La Sierra Tarahumara
46	Natura y Ecosistemas Mexicanos. A.C	Javier de La Maza Elvira	Director General	Conservación, manejo y restauración en La Selva Lacandona, Chiapas
47	Naturalia, A.C.	Oscar Moctezuma Orozco	Director y Fundador	Conservación, manejo y restauración en el Noroeste del país
48	Pronatura A.C.	Eduardo Cota	Director de Conservación y restauración ecológica	Proyectos de Conservación en el Delta del Río Colorado
49	Pronatura Noreste, A.C.	Daniela López Acosta	Coordinadora de Proyectos	Proyectos De Conservación con influencia en varios Sitios Ramsar
50	The Nature Conservancy	Juan Bezaury Creel	Representante en México y Director Asociado de Política en Latinoamérica	Proyectos de Conservación

No.	Institución	Nombre	Nombre	Especialidad/ Sitio Ramsar
51	The Nature Conservancy	Cristina Lasch Thaler	Líder de Planificación y adaptación para Conservación	Elaboración de Instrumentos De Planeación para Sitios Ramsar de Sinaloa-Nayarit
52	Comité de Playas Limpias de Santa María Huatulco	M. en C. Virginia Hernández Vier	Gerencia	Gestión de la Zona Costera de Huatulco
53	Comité de Cuencas de los ríos Copalita-Tonameca	Lic. Aniksi Domínguez	Gerencia	Manejo Integrado de Cuenca
54	Comité de Cuencas de los Ríos Tuxpan, Papaloapan y Coatzacoalcos	Pedro Maldonado Rizo	Gerencia	Manejo Integrado de Cuenca
55	La Ventana, A.C.	Lic. Inti Escalona Luttig	Director	Manejo de Sitios Ramsar de Oaxaca
56	Fondo Oaxaqueño A.C.	María Arely Penguilly		Conservación de Tortugas Marinas
57	Especies, Sociedad y Hábitat, A.C.	M. C. Rubén Marcos González Iglesias	Dirección	Dirección
58	Pronatura Noroeste, Ac	Marisol Puerta Pérez		Conservación en la Península de Baja California
59	Proesteros, A.C.	Laura Martínez Ríos del Río	Directora	Conservación y manejo de Sitios Ramsar de Baja California
60	Costasalvaje, A.C.	Eduardo Nájera Hillman	Director	Conservación de Ecosistemas Costeros de Baja California y Oaxaca
61	Terra Peninsular, A.C.	César Guerrero Ávila	Director	Conservación y manejo del Sitios Ramsar Bahía de San Quintín
62	Sonoran Institute, A.C.	Edith Santiago Serrano	Directora Asociada	Conservación del Río Colorado
63	Instituto de Derecho Ambiental, A.C.	Adriana Natalia Durán Tovas	Colaborador externo	Derecho Ambiental
64	Promotora de la Conservación de la Cultura y Medio Ambiente, A.C.	Juan Diego Mora Olivares	Dirección	Conservación y manejo de Sitios Ramsar de Jalisco
65	Instituto Corazón de la Tierra, A.C.	Rene Velázquez Moreno	Área Técnica	Conservación y manejo de Sitios Ramsar de Chiapas
66	Asociación Intermunicipal para la Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala	María Fernanda Roman Lara	Coordinadora de Conservación de Ecosistemas	Conservación Y manejo del Sitio Ramsar Lago de Chapala
67	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana	Rigoberto Hernández Condado	Jefe Operativo de Proyectos	Conservación y Manejo del Río Coahuayana
RESPONSABLE DE MANEJO				
68	Autoridad de la zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Norma Teresa Ruz Varas	Directora Ejecutiva de Proyectos Especiales de la Autoridad de la Zona Patrimonio	Sistema Lacustre Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco

No.	Institución	Nombre	Nombre	Especialidad/ Sitio Ramsar
69	Ayuntamiento de Veracruz	Arq. Francisco García Barradas	Dirección de proyectos y construcción del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca Del Río y Medellín	Sistema de Lagunas Interdunarias de la Ciudad de Veracruz
70	Ayuntamiento de Veracruz	Ing. Efraín Deschamps Vergara	Dirección General del Sistema de Aguas y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín	Sistema de Lagunas Interdunarias de la Ciudad de Veracruz
71	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Adrián Méndez Barrera	Director del PN Cañón del Sumidero	Parque Nacional Cañón del Sumidero
72	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Ana Luisa Rosa Figueroa Carranza	Directora de la RB Islas del Golfo de California, Sonora	Isla San Pedro Mártir; Canal del Infiernillo; Esteros del Territorio Comcaac
73	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Benito Rafael Bermúdez Almada	Director de la Región Península de Baja California y Pacífico Norte	Humedal los Comondú; Oasis Sierra de La Giganta; Oasis de La Sierra el Pilar; Humedal La Sierra de Guadalupe; Humedales Mogote - Ensenada La Paz
74	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Blanca Mónica Zapata Nájera	Directora del APFF Laguna Madre y Delta del Río Bravo	Laguna Madre; Playa Tortuguera Rancho Nuevo
75	Laguna Madre; Playa Tortuguera Rancho Nuevo	Carlos Castillo Sánchez	Director de la Región Noroeste y Alto Golfo de California	Humedales De Bahía Adair
76	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Carlos Manuel Villar Bedian	Director de la RB Pantanos de Centla	Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla
77	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Carlos Ramón Godínez Reyes	Carlos Ramón Godínez Reyes	Parque Nacional Cabo Pulmo
78	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Cecilia García Chavelas	Directora del APFF Islas Del Golfo de California, Sinaloa	Sistema Lagunar Ceuta; Lagunas de Santa María-Topolobampo-Ohuira
79	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	César Uriel Romero Herrera	Director de RB Los Petenes	Reserva de la Biosfera los Petenes
80	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Cristóbal Enrique Cáceres G. Cantón	Responsable de la RB Ría Lagartos y PN Alacranes	Humedal de Importancia especialmente para la Conservación de Aves Acuáticas Reserva Ría Lagartos; Parque Nacional Arrecife Alacranes
81	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Cristopher Arturo Gonzalez Baca	Director de PN Arrecifes de Cozumel; Encargado del APFF Isla de Cozumel	Parque Nacional Arrecifes de Cozumel; Manglares y Humedales del Norte de Isla Cozumel
82	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Domingo de Jesús Zatarain González	Subdirector Encargado del APFF Islas del Golfo de California, La Paz	Corredor Costero La Asamblea-San Francisquito
83	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Domingo de Jesús Zatarain González	Subdirector Encargado del APFF Islas del Golfo de California, La Paz	Isla Rasa
84	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Edda Carolina Gonzalez del Castillo	Directora Del PN Laguna de Chacahua	Lagunas de Chacahua

No.	Institución	Nombre	Nombre	Especialidad/ Sitio Ramsar
85	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Edgar Hugo Olvera Delgadillo	Director de La Rb Barrancas de Metztitlán	Laguna de Metztitlán
86	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Edmundo Aguilar López	Director de la RB La Encrucijada	Reserva de la Biosfera La Encrucijada
87	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Elimelec Anzures Vázquez	Director del APRN Cuenca Hidrográfica Del Río Necaxa	Sistema de Represas y Corredores Biológicos de la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa
88	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Elvira Rojero Díaz	APFF Sierra De Álamos-Río Cuchujaqui	Ecosistema Arroyo Verde APFF Sierra de Álamos Río Cuchujaqui
89	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Enrique Haro Belchez	Director de la RB Los Tuxtlas	Manglares y Humedales de La Laguna de Sontecomapan; Humedales de La Laguna La Popotera
90	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Enrique Ocampo Olvera	Enlace Alto Nivel de Responsabilidad RPC: Chinantla Oaxaca	Playa Tortuguera Tierra Colorada
91	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Everardo Mariano Melendez	Director de La Rb El Vizcaino	Laguna Ojo de Liebre; Laguna San Ignacio
92	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Federico Godínez Leal	Director de La Rb El Pinacate y Gran Desierto de Altar	Agua Dulce
93	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Felipe Ángel Omar Ortiz Moreno	Director de RB Sian Ka'An; PN Tulum; Encargado de RB Arrecife de Sian Ka'An; encargado de APFF Uaymil	Sian Ka'an
94	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Gilberto Reyes Mata	Santuario Playa Mexiquillo	Playón Mexiquillo
95	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Arturo Gonzalez Gonzalez	Director de PN Costa Occ. de Isla Mujeres Punta Cancún y Punta Nizuc	Manglares de Nichupté
96	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Javier Alejandro González Leija	Director del PN Bahía Loreto	Parque Nacional Bahía de Loreto
97	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Jesús Eleazar Quiñónez Gómez	Director de la RB Sierra La Laguna	Sistema Ripario De la Cuenca y Estero de San José del Cabo
98	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Jorge Antonio Castrejón Pineda	Subdirector del PN Isla Isabel	Parque Nacional Isla Isabel; Islas Marietas
99	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	José Carlos Pizaña Soto	Director de la Región Planicie Costera y Golfo de México	Sistema Lagunar Alvarado; Manglares y Humedales de Tuxpan
100	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	José Hernández Nava	Director del APFF Laguna de Términos	Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos; Playa Tortuguera Chenkán
101	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	José Juan Domínguez Calderón	Director De PN Arrecifes de Xcalkak ; RB Banco Chinchorro	Parque Nacional Arrecifes De Xcalkak; Reserva De La Biosfera Banco Chinchorro

No.	Institución	Nombre	Nombre	Especialidad/ Sitio Ramsar
102	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	José Juan Pérez Ramírez	Director del APFF Yum Balam y RB Tiburón Ballena	Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam
103	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Juan Carlos Ibarra Flores	Director del APFF Cuatrociénegas	Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas
104	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Luis Miguel Mandujano Álvarez	Director del APFF Ciénegas de Lerma	Ciénegas de Lerma
105	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Manuel Francisco Álvarez Álvarez	Subdirector del APFF Balandra	Balandra
106	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Maria del Carmen García Rivas	Directora de PN Isla Contoy; PN Arrecifes de Puerto Morelos	Parque Nacional Isla Contoy; Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos
107	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	María Elena García Muñoz	Jefa de Departamento del APFF Otoch Ma'ax Yetel Kooh	Otoch Ma'ax Yetel Kooh
108	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	María Jossué Navarro Sánchez	Subdirector de la RB Archipiélago de Revillagigedo	Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo
109	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Maria Odette Cervantes Bieletto	Subdirectora del PN Lagunas de Montebello	Parque Nacional Lagunas de Montebello
110	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Martín Sau Cota	Director de la RB Alto Golfo de California y Delta Del Rio Colorado	Humedales del Delta Del Río Colorado
111	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Miguel Ángel Cuellar Colín	Director de La RB Sierra Gorda de Querétaro	Presa Jalpan
112	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Omar Gabriel Gordillo Solís	Director Del PN Bahías de Huatulco	Cuencas y Corales de la Zona Costera de Huatulco
113	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	René Humberto Kantún Palma	Director RB Ría Celestún	Reserva de La Biosfera Ría Celestún
114	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Sandra Flores Hernández	Directora APFF Bala'an K'aax	Bala'an K'aax
115	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Santos Soto Jaime	CONANP-PN Constitución de 1857	Laguna Hanson, Parque Nacional Constitución de 1857
116	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Sergio Montes Quintero	Director del APFF Cascada de Agua Azul Chiapas	Áreas de Protección de Flora y Fauna de Nahá Y Metzabok
117	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Tomás Camarena Luhrs	Director del PN Sistema Arrecifal Veracruzano	Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano
118	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Victor Hugo Vázquez Moran	Director de la Rb Marismas Nacionales	Marismas Nacionales
119	Fundación Ecológica de Cuixmala - UNAM	César Augusto Dominguez Pérez Tejada	Director General de Divulgación de la Ciencia, UNAM	Reserva de la Biosfera Chamela-Cuixmala

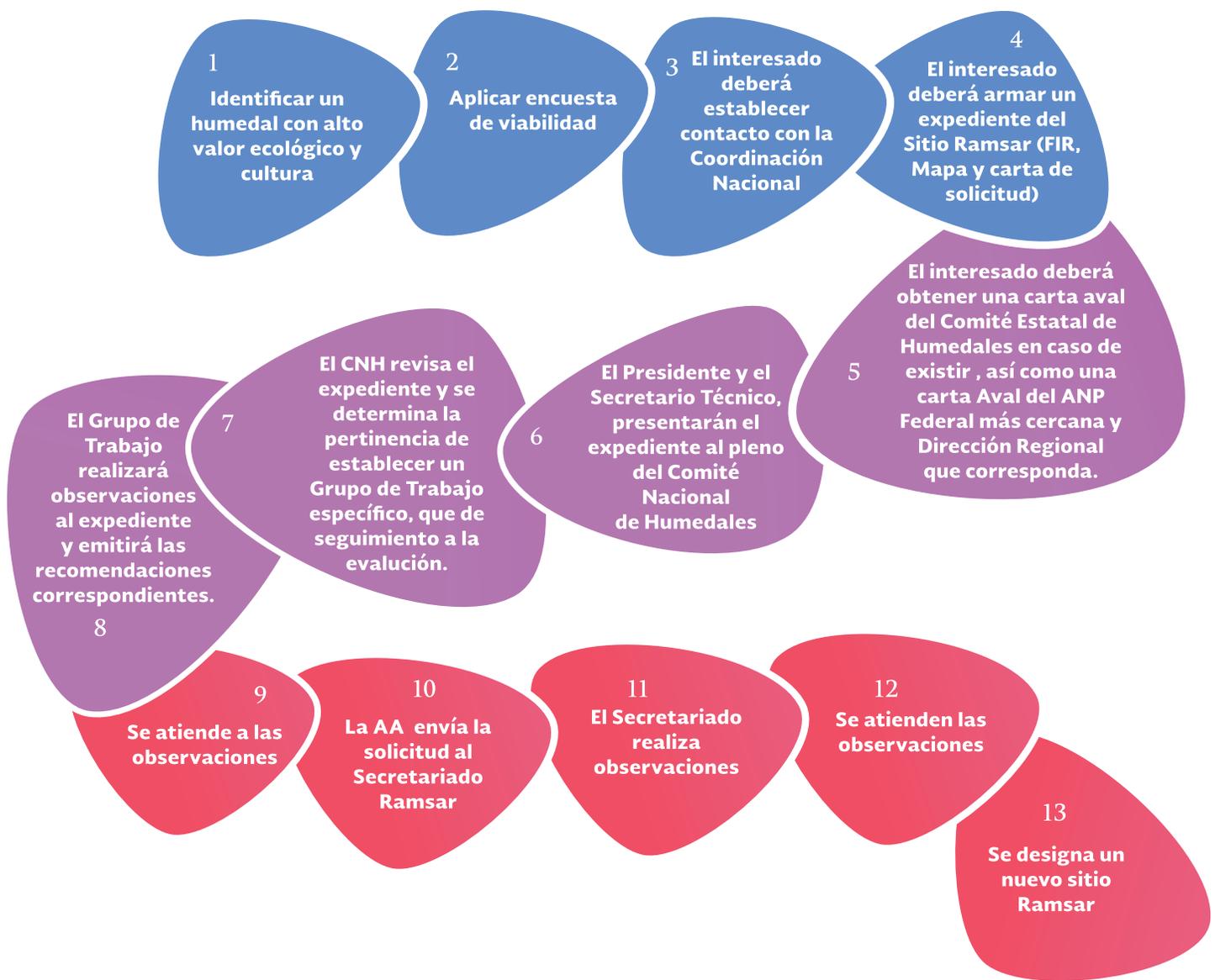
No.	Institución	Nombre	Nombre	Especialidad/ Sitio Ramsar
120	Instituto de Ecología de Guanajuato	David Guzmán González	Coordinador de Áreas Naturales Protegidas	Laguna de Yuriria; Área Natural Protegida Estatal Presa de Silva y Zonas Aledañas
121	Instituto Nacional de Ecología A. C.	Patricia Moreno-Casasola Barceló	Investigadora Titular	La Mancha y el Llano
122	Proesteros A. C.	Laura Isabel Martínez Ríos del Río	Directora Ejecutiva	Estero de Punta Banda
123	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Yucatán	Eduardo Adolfo Batllori Sampedro	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Dzilam
124	Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, Quintana Roo	Alfredo Arellano Guillermo	Secretario de Ecología y Medio Ambiente	Playa Tortuguera X'cacel-X'cacelito; Laguna de Chichankanab; Parque Estatal Lagunas de Yalahau
125	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural de Chiapas	Pedro Sánchez Montero	Director de Áreas Naturales y Vida Silvestre	Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sistema Lagunar Catazajá; Zona Sujeta a Conservación Ecológica Cabildo - Amatal; Zona Sujeta a Conservación Ecológica El Gancho - Murillo; Humedales La Libertad; Humedales de Montaña la Kisst; Humedales de Montaña María Eugenia
126	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Jalisco	Antonio Ordorica Hermosillo	Director General de Conservación y Biodiversidad	Lago de Chapala; Laguna de Atotonilco
127	Secretaría de Protección al ambiente de Baja California	Thelma Castañeda Custodia	Secretaria	Sistema de Humedales Remanentes del Delta del Río Colorado
128	Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Durango	Jaime Rivas Loaiza	Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Parque Estatal Cañón de Fernández; Laguna de Santiaguillo
129	Terra Peninsular A. C.	César Guerrero Ávila	Director Ejecutivo	Bahía de San Quintín
130	Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Guillermo Barba Calvillo	Director del Laboratorio Laguna de Sayula, Departamento de Ciencias Ambientales	Laguna de Sayula
131	Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Biológicas Y Agropecuarias	María Marcela Güitrón López	Investigadora Titular	Laguna de Sayula
132	Universidad de Guadalajara, Centro Universitario del Sur	Guadalupe Michel Parra	Investigadora Titular	Laguna de Sayula
133	Universidad de Guadalajara, Centro Universitario del Sur	Guadalupe Michel Parra	Investigador Titular	Laguna de Zapotlán

No.	Institución	Nombre	Nombre	Especialidad/ Sitio Ramsar
134	Universidad Veracruzana, Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia, Zona Veracruz	Dra. Clorinda del C. Sarabia Bueno	Investigadora Titular	Sistema de Lagunas Interdunarias de la Ciudad de Veracruz
CONTACTO DE MANEJO				
135	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Alejandro Gómez Nisino	Director Del APFF Campo Verde y Madera	Laguna de Babícora
136	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Cecilia García Chavelas	Directora del APFF Islas del Golfo de California, Sinaloa	Laguna Playa Colorada-Santa María La Reforma; Ensenada de Pabellones; Sistema Lagunar Agiabampo - Bacorehuis - Río Fuerte Antiguo; Sistema Lagunar San Ignacio - Navachiste - Macapule
137	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Celene Ahime Moncayo Pérez	Celene Ahime Moncayo Pérez	Humedales De Guachochi; Laguna La Juanota
138	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Jorge Antonio Castrejón Pineda	Subdirector del PN Isla Isabel	La Tovar
139	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	María Elena Rodarte García, Alfonso Prieto Tinoco	Directora de la Región Norte y Sierra Madre Occidental	Lago de San Juan de Los Ahorcados; Río San Pedro-Meoquí; Manantiales Geotermiales de Julimes
140	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Jorge Carlos Taddei Arriola	Encargado Del Centro para la Conservación de La Tortuga Marina	Playa Tortuguera Cahuitán; Playa Tortuguera Barra De La Cruz
141	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Marisol Amador Medina	Directora Del APFF Meseta De Cacaxtla	Playa Tortuguera El Verde Camacho
142	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Ricardo Alberto Alonso Soto	CONANP APRN CA DNR 01 Subcuencas Cerro Gordo - Cerro y Sierra Fría	El Jagüey, Buenavista De Peñuelas
143	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Sadot Edgardo Ortíz Hernández	Director Cumbres de Monterrey	Baño De San Ignacio
144	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	José Antonio Dávila Paulín	Director Área de Protección de Recursos Naturales Distrito De Riego 004 Don Martin	Rio Sabinas
145	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Edmundo Aguilar Lopez	Director de RB La Encrucijada	Sistema Estuarino Boca del Cielo
146	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Humberto Gabriel Reyes Gomez	Dirección Región Occidente y Pacífico Centro	Playa de Colola
147	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Oscar Flores Sosa	Subdirección Encargado de APFF Sierra de Alvarez, PN El Potosí y PN El Gogorron	Ciénaga de Tamasopo
148	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, Chiapas	Pedro Sánchez Montero	Director de Áreas Naturales y Vida Silvestre	Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sistema Lagunar Catazajá; Zona Sujeta A Conservación Ecológica Cabildo – Amatal; Zona Sujeta A Conservación Ecológica El Gancho – Murillo; Humedales De Montaña La Kiss
149	Centro Universitario Del Sur, Udg	Francisco De Asís Silva Bátiz	Profesor Investigador	Estero La Manzanilla; Estero El Chorro; Estero Majahuas; Laguna Barra de Navidad; Laguna Chalacatepec; Sistema Lagunar Estuarino Agua Dulce - El Ermitaño

ANEXO VII. EVALUACIÓN DE NUEVAS DESIGNACIONES DE SITIOS RAMSAR

La Convención de Ramsar va madurando a través del tiempo, por lo que cada vez los formatos de la Fichas Informativas Ramsar y los requisitos para la designación de nuevos sitios Ramsar son más precisos y requieren mayor información.

A continuación se muestra la Ruta Crítica para la Designación de Nuevos Sitios Ramsar



Con la finalidad de promover la calidad técnica de las nuevas designaciones de Sitios Ramsar, la CONANP someterá a revisión y evaluación las Fichas Informativas Ramsar², ante el Grupo de Evaluación de Sitios Ramsar del Comité Nacional de Humedales:

1. Integrar un Grupo de Evaluación de Sitios Ramsar cada vez que se cuente con una nueva propuesta de Sitio Ramsar.
2. El Grupo de Evaluación de Sitios Ramsar estará conformado por miembros del Comité Nacional de Humedales, y en caso de considerarse necesario con algún invitado externo.
3. Contar con un formato para la evaluación de las FIR que fueron presentadas ante la CONANP, para determinar si han sido integradas adecuadamente, o si se requiere mayor información. En los casos que sea posible, complementar la información en el formato con visitas a campo de ser posible.
4. Emitir una convocatoria a los miembros del Comité que ya fueron seleccionados en el punto 1.
5. Confirmar a los asistentes a la reunión para hacerles llegar la documentación a evaluar.
6. Instaurar el Comité de Evaluación de Sitios Ramsar.
7. Entregar un informe de lo realizado, y presentar los expedientes de las FIR con el formato de evaluación que previamente se les envió para su revisión.
8. Después de una revisión exhaustiva firmar una carta de manifiesto en donde los miembros del Comité manifiestan si aprueban, aprueban de manera condicionada o rechazan la propuesta de designación de nuevo sitio Ramsar.
9. En caso de que la propuesta de nueva designación haya sido aprobada de manera condicionada, se realizará una segunda evaluación para verificar que las recomendaciones y observaciones fueron tomadas en cuenta.
10. Toda respuesta deberá ir fundamentada y motivada.
11. Cualquier asunto que no sea previsto en los puntos anteriormente señalados, se presentará al Pleno del Comité para su resolución.

²Grupo de trabajo conformado por Miembros activos del Comité Nacional de Humedales, con el fin de que lleven a cabo una evaluación física y técnica mediante la cual se defina la viabilidad de solicitar la designación como Humedal de Importancia Internacional ante la Convención de Ramsar.

ANEXO VIII: FORMATOS PARA PROCESOS OPERATIVOS DEL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES

A) FORMATO 1

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES

Número de la Sesión:	
Lugar:	Hora:
	Fecha
PARTICIPANTES	
Nombre (institución)	

TEMAS DE LA REUNIÓN
Lista de asistencia y declaratoria de Quorum
Lectura y aprobación del orden del día
Lectura, correcciones -en su caso- y aprobación del Acta de la Sesión anterior
Discusión y resolución de los asuntos del orden del día
Asuntos en curso y pendientes
Asuntos generales
Lectura y aprobación de acuerdos

B) FORMATO 2

ACTA DE ACUERDOS

Número de la Sesión:	
Lugar:	Hora:
	Fecha
PARTICIPANTES	
Nombre (institución)	

TEMAS DE LA REUNIÓN
Lista de asistencia y declaratoria de Quorum
Lectura y aprobación del orden del día
Lectura, modificaciones -en su caso- y aprobación del acta de seguimiento de la sesión anterior
Discusión y resolución de los asuntos citados en el orden del día
Asuntos en curso y pendientes
Asuntos generales
Acuerdos

ACUERDOS Y ASIGNACIÓN DE TAREAS		
ACUERDO(S) Y TAREA(S)	RESPONSABLE(S)	FECHA COMPROMISO
1		
2		
3		

C) FORMATO 3
PRESENTACIÓN DE TEMAS A TRATAR
EN EL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES

Nombre del Integrante:
Institución:
Asunto:
Actores involucrados:
Propuesta:
Anexos:
Responsable del seguimiento:
Se sugiere asesoría de:

D) FORMATO 4
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS O INICIATIVAS

Nombre del proyecto o iniciativa:
Nombre del integrante:
Instituciones y/o responsables del proyecto:
Nombre del Sitio Ramsar:
Descripción general del proyecto:
Objetivo específico:
Metas cuantificables:
Actividades:
Tiempos:
Costos:
Fuente de financiamiento:
Evaluación y seguimiento:

Nota: Para todo envío de formatos e información, si se quiere incluir material adicional, como fotografías, videos o folletos de los proyectos actuales en los que participa, lo puede hacer sólo a través de Dropbox o WeTransfer, con el fin de garantizar su recepción. Favor de dirigirlo al correo indicado por el Secretario.





